## S E S I Ó N P Ú B L I C A NÚM. 66 O R D I N A R I A MARTES 17 DE JUNIO DE 2014

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con diez minutos del martes diecisiete de junio de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros Presidente Juan N. Silva Meza, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alberto Pérez Dayán.

Los señores Ministros José Ramón Cossío Díaz y Luis María Aguilar Morales no asistieron a la sesión, el primero previo aviso a la Presidencia y el segundo por haberse declarado impedido para conocer de los asuntos listados para esta sesión.

El señor Ministro Presidente Silva Meza abrió la sesión y el secretario general de acuerdos dio cuenta de lo siguiente:

## I. APROBACIÓN DE ACTA

Se sometió a consideración el proyecto de acta de la sesión pública ordinaria número sesenta y cinco, celebrada el lunes dieciséis de junio de dos mil catorce.

Por unanimidad de nueve votos el Tribunal Pleno aprobó dicho proyecto.

## II. VISTA Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS

Asuntos de la Lista Oficial para la Sesión Pública Ordinaria del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el martes diecisiete de junio de dos mil catorce:

## I. 151/2012

Amparo en revisión 151/2012, promovido por \*\*\*\*\*\*\*\*\*
y otras, en contra del Congreso de la Unión y de otras autoridades, reclamando diversos artículos de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre de dos mil siete. En el proyecto formulado por el señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea se propuso: "ÚNICO. En términos del último considerando de esta ejecutoria, se reserva jurisdicción al Tribunal Colegiado de Circuito auxiliar de origen."

El señor Ministro Presidente Silva Meza reabrió la discusión del asunto.

La señora Ministra Sánchez Cordero de García Villegas se manifestó a favor del proyecto, pues reitera lo resuelto en el recurso de reclamación 130/2011, en el sentido de que es legalmente posible plantear la inconstitucionalidad de las disposiciones contenidas en los acuerdos generales del Consejo de la Judicatura Federal, tendentes a regular la actuación de los órganos jurisdiccionales, a efecto de controlar su regularidad constitucional a través del recurso correspondiente y, en su caso, inaplicar las disposiciones respectivas.

Consideró que, si bien es cierto que la Suprema Corte puede revisar y, en su caso, revocar esos acuerdos generales, en términos del artículo 100 constitucional, ello no es óbice para que en un recurso de revisión se controle su regularidad constitucional, lo que se analizaría casuísticamente, para determinar si las reglas de esos acuerdos generales son contrarias a un derecho humano. Además, estimó que dicha facultad de la Suprema Corte no tiene el efecto reparador a la violación de un derecho humano, siendo que únicamente pueden restaurarse en el juicio de amparo y, por consiguiente, en el recurso de revisión, por lo que el Tribunal Pleno debe interpretar y desarrollar al máximo los derechos fundamentales.

Indicó que debería matizarse la afirmación contenida en el penúltimo párrafo del considerando quinto del proyecto, para precisar que, si bien las resoluciones o decisiones del Consejo de la Judicatura Federal son inimpugnables a través del juicio de amparo, sí son atacables vía recurso de revisión administrativa, conforme lo dispone expresamente el penúltimo párrafo del artículo 100 constitucional.

El señor Ministro Presidente Silva Meza se posicionó por la inoperancia de los agravios alusivos a la inconstitucionalidad de los acuerdos generales del Consejo de la Judicatura Federal, compartiendo los argumentos vertidos por los señores Ministros que se han manifestado en el mismo sentido, precisando que no se trata de un tema de procedencia.

El señor Ministro ponente Zaldívar Lelo de Larrea sostuvo el proyecto, expresando que se haría cargo del engrose correspondiente, el cual se elaborará en el sentido de que no se trata de un tema de improcedencia, sino de inoperancia, por lo que adecuaría el paquete de estos asuntos. Por último, anunció voto particular.

El señor Ministro Presidente Silva Meza indicó que, de votarse en contra del proyecto, no habría necesidad de un returno, sino que se haría cargo del engrose el señor Ministro ponente Zaldívar Lelo de Larrea, recogiendo el criterio mayoritario expresado.

El señor Ministro Pérez Dayán señaló que votaría en contra del proyecto y en favor de la inoperancia de los agravios planteados relativos a la inconstitucionalidad de los acuerdos generales del Consejo de la Judicatura Federal, así como por reservar jurisdicción al tribunal colegiado.

El señor Ministro Presidente Silva Meza expresó que, de votar la mayoría en contra, no se desecharía el proyecto para returno por agilidad y economía procesal, sino que el señor Ministro ponente Zaldívar Lelo de Larrea y la comisión que coordina se harían cargo de plasmar en el engrose que los argumentos devienen inoperantes y que se reserva jurisdicción al tribunal colegiado correspondiente.

El señor Ministro Presidente Silva Meza sometió a votación la propuesta integral del proyecto, respecto de la cual se emitieron siete votos en contra de los señores

Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas, Pardo Rebolledo, Valls Hernández, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza. Los señores Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Sánchez Cordero de García Villegas votaron a favor.

Por consideraciones ende. las del proyecto declarar inoperantes consistentes en los agravios respectivos y reservar jurisdicción al tribunal colegiado de circuito correspondiente se aprobaron por mayoría de siete votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena. Luna Ramos, Franco González Salas, Pardo Rebolledo, Valls Hernández, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza. Los señores Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Sánchez Cordero de García Villegas votaron en contra y anunciaron voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Silva Meza declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados, encargando la elaboración del engrose correspondiente al señor Ministro ponente Zaldívar Lelo de Larrea y dejando a salvo los derechos de los señores Ministros a formular los votos que consideren pertinentes.

II. 253/2012

Amparo en revisión 253/2012, promovido por \*\*\*\*\*\*\*\*\*, en contra del Congreso de la Unión y de otras autoridades, reclamando diversos artículos de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre de dos mil siete. En el proyecto formulado por el señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo

de Larrea se propuso: "ÚNICO. En términos del último considerando de esta ejecutoria, se reserva jurisdicción al Tribunal Colegiado de Circuito auxiliar de origen."

El señor Ministro Presidente Silva Meza sometió a votación la reiteración de las votaciones emitidas en el asunto pasado, la cual se aprobó por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza.

Por consideraciones ende. las del proyecto consistentes declarar en inoperantes los agravios respectivos y reservar jurisdicción al tribunal colegiado de circuito correspondiente se aprobaron por mayoría de siete votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas, Pardo Rebolledo, Valls Hernández, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza. Los señores Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Sánchez Cordero de García Villegas votaron en contra y anunciaron voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Silva Meza declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados, encargando la elaboración del engrose correspondiente al señor Ministro ponente Zaldívar Lelo de Larrea y dejando a salvo los derechos de los señores Ministros a formular los votos que consideren pertinentes.

III. 77/2012

Amparo en revisión 77/2012, promovido por \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, en contra del Congreso de la Unión y de otras autoridades, reclamando diversos artículos de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre de dos mil siete. En el proyecto formulado por el señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea se propuso: "ÚNICO. En términos del último considerando de esta ejecutoria, se reserva jurisdicción al Tribunal Colegiado de Circuito auxiliar de origen."

El señor Ministro Presidente Silva Meza sometió a votación la reiteración de las votaciones emitidas en el amparo en revisión 151/2012, la cual se aprobó por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza.

Por consideraciones ende, las del proyecto consistentes declarar inoperantes en los agravios respectivos y reservar jurisdicción al tribunal colegiado de circuito correspondiente se aprobaron por mayoría de siete votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas, Pardo Rebolledo, Valls Hernández, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza. Los señores Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Sánchez Cordero de García Villegas votaron en contra y anunciaron voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Silva Meza declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados, encargando la elaboración del engrose correspondiente al señor Ministro ponente Zaldívar Lelo de Larrea y dejando a salvo los derechos de los señores Ministros a formular los votos que consideren pertinentes.

IV. 76/2012

Amparo en revisión 76/2012, promovido por \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, en contra del Congreso de la Unión y de otras autoridades, reclamando diversos artículos de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre de dos mil siete. En el proyecto formulado por el señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea se propuso: "ÚNICO. En términos del último considerando de esta ejecutoria, se reserva jurisdicción al Tribunal Colegiado de Circuito auxiliar de origen."

El señor Ministro Presidente Silva Meza sometió a votación la reiteración de las votaciones emitidas en el amparo en revisión 151/2012, la cual se aprobó por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza.

Por ende, las consideraciones del proyecto consistentes en declarar inoperantes los agravios respectivos y reservar jurisdicción al tribunal colegiado de circuito correspondiente se aprobaron por mayoría de siete

votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas, Pardo Rebolledo, Valls Hernández, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza. Los señores Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Sánchez Cordero de García Villegas votaron en contra y anunciaron voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Silva Meza declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados, encargando la elaboración del engrose correspondiente al señor Ministro ponente Zaldívar Lelo de Larrea y dejando a salvo los derechos de los señores Ministros a formular los votos que consideren pertinentes.

V. 6/2012

Amparo en revisión 6/2012, promovido por \*\*\*\*\*\*\*\*\*\* y otra, en contra del Congreso de la Unión y de otras autoridades, reclamando diversos artículos de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre de dos mil siete. En el proyecto formulado por el señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea se propuso: "ÚNICO. En términos del último considerando de esta ejecutoria, se reserva jurisdicción al Tribunal Colegiado de Circuito auxiliar de origen."

El señor Ministro Presidente Silva Meza sometió a votación la reiteración de las votaciones emitidas en el amparo en revisión 151/2012, la cual se aprobó por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas,

Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza.

Por consideraciones ende. las del proyecto declarar inoperantes consistentes en los agravios respectivos y reservar jurisdicción al tribunal colegiado de circuito correspondiente se aprobaron por mayoría de siete votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena. Luna Ramos, Franco González Salas, Pardo Rebolledo, Valls Hernández, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza. Los señores Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Sánchez Cordero de García Villegas votaron en contra y anunciaron voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Silva Meza declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados, encargando la elaboración del engrose correspondiente al señor Ministro ponente Zaldívar Lelo de Larrea y dejando a salvo los derechos de los señores Ministros a formular los votos que consideren pertinentes.

VI. 639/2010

Amparo en revisión 639/2010, promovido por \*\*\*\*\*\*\*\*\*
y otro, contra actos del Congreso del Estado de Guanajuato
y otras autoridades, consistentes en el artículo 130 del
Código de Procedimientos Penales para dicha entidad
federativa. En el proyecto formulado por la señora Ministra
Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "ÚNICO.
Devuélvanse los autos al Tribunal Colegiado en Materia

Penal del Décimo Sexto Circuito, para los efectos precisados en el último considerando de la presente resolución."

La señora Ministra ponente Sánchez Cordero de García Villegas indicó que la problemática de este asunto es similar a la de los recientemente resueltos, anunciando que sostendría el proyecto, así como que se encargaría de los ajustes y del engrose correspondiente.

El señor Ministro Presidente Silva Meza sometió a votación la propuesta del proyecto, respecto de la cual se emitieron siete votos en contra de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas, Pardo Rebolledo, Valls Hernández, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza. Los señores Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Sánchez Cordero de García Villegas votaron a favor.

Por ende, las consideraciones del proyecto declarar inoperantes los consistentes en agravios respectivos y reservar jurisdicción al tribunal colegiado de circuito correspondiente se aprobaron por mayoría de siete votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas, Pardo Rebolledo, Valls Hernández, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza. Los señores Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Sánchez Cordero de García Villegas votaron en contra y anunciaron sendos votos particulares.

El señor Ministro Presidente Silva Meza declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados, encargando la elaboración del engrose correspondiente a la señora Ministra ponente Sánchez Cordero de García Villegas.

Acto continuo, el señor Ministro Presidente Silva Meza levantó la sesión a las doce horas con treinta y cinco minutos, previa convocatoria que emitió a los integrantes del Pleno para acudir a la próxima sesión pública ordinaria que se celebrará el día jueves diecinueve de junio de dos mil catorce, a la hora de costumbre.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Juan N. Silva Meza y el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos, quien da fe.